

LEY DE 9 DE FEBRERO

JOSÉ MARIANO SERRANO.— Autorízase a la Sociedad Geográfica «Sucre» para trasladar los restos de este gran patricio al Salón Legislativo de Sucre.

HERNANDO SILES,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

POR CUANTO, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.— Autorízase a la Sociedad Geográfica «Sucre», para trasladar al salón legislativo de la Capital de la República, los restos del gran patricio José Mariano Serrano.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 4 de febrero de 1928.

José Paravicini.—Héctor Suarez.
Manuel Mogro Moreno, S. S. accidental.—Alfredo Flores, D.
S. ad-hoc.—Carlos Hanhart, D. S. ad hoc.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.—La Paz, 9 de febrero de 1928 años.

H. SILES.—J. M. Gainsborg.

ES CONFORME:

F. Ostria Reyes,
Oficial Mayor de Gobierno.